



Resolución de Contraloría No. 125-2021-CG

Lima, 21 MAY 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000232-2021-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000287-2021-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000197-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 380-2020-CG, se aprobó entre otros, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 019 Contraloría General, ascendente a S/ 624 819 667,00 (Seiscientos veinticuatro millones ochocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y siete y 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 109-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de mayo de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 20 000 000,00 (Veinte millones y 00/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar el pago de los conceptos remunerativos del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, tales como remuneraciones en efectivo, asignación familiar, cargas sociales y, dietas y directorio de organismos colegiados, vinculados a la implementación del despliegue territorial de los servicios de control del Plan Nacional de Control en el marco de la emergencia sanitaria y reactivación económica, y del Plan General de Control a la Gestión de la Vacunación contra la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que el Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de dicha norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del indicado dispositivo legal; señalando que, copia de la resolución que aprueba la desagregación será remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000197-2021-CG/GJN, y de acuerdo a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000217-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba la desagregación



Firmado digitalmente por ORTEGA
AMPANA Amparo FAU
3131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2021 13:22:46 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA
ERNA Rogers Antonio FAU
0131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2021 10:54:42 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA
LEZAMA Aydee FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2021 18:28:00 -05:00

de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 109-2021-EF, hasta por la suma de S/ 20 000 000,00 (Veinte millones y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago de los conceptos remunerativos del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, tales como remuneraciones en efectivo, asignación familiar, cargas sociales y, dietas y directorio de organismos colegiados, vinculados a la implementación del despliegue territorial de los servicios de control del Plan Nacional de Control en el marco de la emergencia sanitaria y reactivación económica, y del Plan General de Control a la Gestión de la Vacunación contra la COVID-19, conforme al sustento expuesto en la Hoja Informativa N° 000287-2021-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y el Memorando N° 000232-2021-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 109-2021-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la normativa presupuestaria vigente; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados por el Decreto Supremo N° 109-2021-EF, hasta por la suma de S/ 20 000 000,00 (Veinte millones y 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2021, del Pliego 019: Contraloría General, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:


Firmado digitalmente por ORTEGA
CAMPANA Amparo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2021 13:23:10 -05:00

EGRESOS	(En Soles)
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	019 : Contraloría General
UNIDAD EJECUTORA	001 : Contraloría General
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5 000759: Fiscalización y Control de la Gestión Pública
Fuente de Financiamiento	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	20,000,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	20,000,000.00
TOTAL PLIEGO	20,000,000.00


Firmado digitalmente por RIVERA
SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2021 10:55:01 -05:00


Firmado digitalmente por LUNA
LEZAMA Aydee FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2021 18:28:13 -05:00





Resolución de Contraloría No. 125.-2021.-CG

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones instruye a la Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



Nelson Shackyalta
NELSON SHACKYALTA

Contralor General de la República



Validado digitalmente por ORTEGA
IPANA Amparo FAU
1131378972 soft
Doy V° B°
Fecha: 21.05.2021 13:24:04 -05:00



Validado digitalmente por LUNA
AMA Aydee FAU 20131378972
Doy V° B°
Fecha: 20.05.2021 18:28:24 -05:00



Validado digitalmente por RIVERA
ERNA Rogers Antonio FAU
1131378972 soft
Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2021 10:55:27 -05:00